



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

***Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal II) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, el artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia establece: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. (...)”

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia estableció el principio de autonomía universitaria así: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)” principio desarrollado en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57. En virtud de estos mandatos constitucionales y legales, el Consejo Superior determinó en el Acuerdo 035 de 2005 - Estatuto General: en su artículo 25 como una de las funciones del Rector: “II) Convocar a elecciones de (...) Directores de Departamento”; en el artículo 44 “La dirección del Departamento estará a cargo de un Director y un Consejo de Departamento, ambos definidos como autoridades académicas”; y en el artículo 45 “El Director de Departamento será elegido por los profesores de planta adscritos al mismo”.

Que mediante el Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 018 de 2014 del Consejo Superior, se reglamentó el proceso de elección de los directores de departamento, y en el numeral 3 del artículo 1º establece que el periodo de designación de los directores de departamentos es de tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión.

Que mediante la Resolución rectoral 0279 de 2023 se convocó y se estableció el calendario del proceso de elección de los directores de departamento de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023-2026. Y a través de la Circular 21 de 2023 de la Secretaría General se informó que: “En la votación del proceso de elección del director del departamento de Biología, ganó el voto en blanco, por lo cual, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución rectoral 0279 de 2023 **Artículo 20. Voto en blanco**. Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, se repetirá el proceso de elección sin la participación del candidato o los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.”

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación.** La presente resolución se aplicará al proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023-2026.

**Artículo 2. Convocatoria.** De conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 018 de 2014 del Consejo Superior, se convoca a los profesores de planta de la Universidad Pedagógica Nacional para elegir a través del voto electrónico al director del Departamento de Biología.

**Artículo 3. Divulgación.** La convocatoria se publicará en el Diario Oficial. Adicionalmente, se realizará amplia difusión del proceso y de cada una de sus etapas, a través de la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* →



RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

**Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026**

*Elecciones y designaciones* → Vigencia 2023 → Elección del director del Departamento de Biología periodo 2023-2026; y los demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

**Artículo 4. Requisitos para ser director del Departamento de Biología.** De conformidad con el numeral 2 del artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, para ser director de departamento se requiere:

- a) Acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo. (Se entiende por experiencia académica la realizada a nivel universitario en docencia, extensión o investigación. Para el caso de la experiencia como docente catedrático, se contabilizará el semestre laborado, independientemente del número de horas dictadas por semestre.)
- b) Título de pregrado en el área específica de atención del departamento.

**Artículo 5. Comisión Veedora.** Para el proceso electoral convocado mediante la presente resolución, se conformará una Comisión Veedora integrada por: **a)** La representante de los profesores catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), **b)** El representante de estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente, y **c)** La decana de la Facultad de Educación, la cual cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente resolución.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en la presente resolución.
- d) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
- e) Solicitar a la Secretaría General-SGR o a través de la SGR, la información que considere necesaria para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- f) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- g) Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo al análisis respectivo.

**Artículo 6. Designación de director de departamento ad hoc.** En caso de que la actual directora del Departamento de Biología manifieste su interés de inscribirse como aspirante en el presente proceso, el respectivo consejo de departamento enviará dentro de los tiempos establecidos en el calendario, un correo electrónico, con el nombre, número de documento de identidad y dirección de correo electrónico del director de departamento *ad hoc* propuesto, quien debe cumplir los requisitos para ser director de departamento en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 1º del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, a la dirección de correo electrónico **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** para que sea designado por el Rector; de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, la actual directora no podrá inscribirse.

**Parágrafo.** El director de departamento *ad hoc* se encargará de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de la presente resolución, hasta la elección y posesión del nuevo director.

**Artículo 7. Procedimiento de inscripción de aspirantes.** La inscripción de aspirantes a director de departamento de Biología, se hará en las fechas del calendario establecido en la presente resolución.

Los aspirantes deberán enviar desde su dirección de correo electrónico personal o institucional un mensaje a la dirección de correo electrónico institucional del Departamento de Biología



RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

**Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026**

**dbi@pedagogica.edu.co** con copia a la dirección de correo de la Secretaría General **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** en el cual manifiesten su voluntad de participar como aspirantes a director, el cual debe contener la siguiente información:

- a) Asunto: **Inscripción aspirante a director del Departamento de Biología.**
- b) Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y número de teléfono fijo y celular.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
  1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
  2. Foto en formato JPG o PNG, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
  3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato PDF. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante)
  4. Fotocopia del acta de grado o diploma de los estudios requeridos para el cargo.
  5. Certificaciones que acrediten la experiencia académica requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
  6. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado.
  7. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar el respectivo departamento, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato PDF. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).

**Parágrafo 1.** Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, los aspirantes deben tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) Las funciones del departamento establecidas en el artículo 15 del Decreto 2902 de 1994 *Por el cual se aprueba el Acuerdo número 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.*
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- d) Las funciones propias del cargo, indicadas en la Resolución 1485 de 2013 - Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la planta de empleados públicos administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional.
- e) Proyecto Educativo Institucional.
- f) Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.
- g) Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.

La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co), en el sitio *La Universidad – Información general - Normatividad.*

**Parágrafo 2.** El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección del director del Departamento de Biología periodo 2023-2026.*

**Parágrafo 3.** Las certificaciones expedidas por la UPN no será indispensable adjuntarlas. Para acreditar la experiencia académica (la realizada a nivel universitario en docencia, extensión o investigación) en la Universidad Pedagógica Nacional, el aspirante debe indicar el periodo durante el cual se obtuvo, para que el respectivo departamento solicite a la Subdirección de Personal o la dependencia correspondiente, la expedición de las certificaciones.



RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

**Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026**

**Parágrafo 4.** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente resolución. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 8. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

**Artículo 9. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción.** El Consejo del Departamento de Biología dispondrá de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.

Al culminar el proceso de verificación, el Consejo del Departamento de Biología, en la fecha señalada en el calendario de la presente resolución, informará mediante correo electrónico a la dirección de la Secretaría General **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** cuáles de los aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser director de departamento y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución; estableciendo así el listado de candidatos inscritos habilitados. Adjunto enviará la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. Formatos *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados.
2. Resúmenes de hojas de vida
3. Fotos de los aspirantes
4. Propuestas de gestión académica y administrativa
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y números de teléfono fijo y celular).
6. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, diligenciados y firmados por los aspirantes.

**Parágrafo 1.** El Consejo de Departamento de Biología podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

**Parágrafo 2.** Con el fin de verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, el Departamento de Biología solicitará a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

**Artículo 10. Aclaración y subsanación de información.** Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), el Consejo del Departamento de Biología solicitará a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsanen





RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

***Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026***

o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hicieren, los aspirantes no serán incluidos en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 11. *Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados.*** Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección del director del Departamento de Biología periodo 2023-2026* y lo remitirá a las direcciones de correo electrónico de los aspirantes.

**Artículo 12. *Reclamaciones.*** Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico del respectivo departamento con copia al correo electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

**Parágrafo 1.** El Consejo del Departamento de Biología atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co)

**Parágrafo 2.** Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, el director de departamento enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, al correo electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) solicitando la inclusión del candidato, junto con la información y documentación indicada en el artículo 9 de la presente resolución.

**Artículo 13. *Publicación del listado final de candidatos, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa.*** Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de candidatos inscritos habilitados, de acuerdo con la información suministrada por el Consejo del Departamento de Biología, y lo publicará en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección del director del Departamento de Biología periodo 2023-2026*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos, en la fecha del calendario de la presente resolución.

**Artículo 14. *Panel de los candidatos.*** En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, el departamento organizará un panel que le permita a los docentes adscritos al Departamento de Biología conocer a los candidatos y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

El método, realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad del Departamento de Biología; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.



RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

**Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026**

**Artículo 15. Difusión adicional de las propuestas de gestión y realización de eventos.** Una vez cumplida la etapa de *Publicación del listado final de candidatos, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa*, y hasta un día (1) antes de la realización de la votación electrónica de acuerdo con el calendario establecido en la presente resolución, los candidatos podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la *Propuesta de gestión académica y administrativa* (la cual fue radicada en la inscripción del candidato), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen todos los candidatos, diferentes al “Panel de los candidatos”, establecido en el artículo 14 de la presente resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todos los candidatos inscritos habilitados deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que un candidato no acepte, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad. **2)** El evento estará a cargo del candidato proponente, en caso de requerirse podrá solicitar a través del Departamento de Biología, el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos, de acuerdo con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y realización del evento.

**Artículo 16. Envío de clave para la votación.** Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la dirección de correo electrónico institucional de los profesores de planta adscritos al Departamento de Biología, un usuario y clave para participar en la votación.

Los profesores de planta que no hayan recibido su clave, podrán enviar en la fecha establecida en el calendario, un mensaje de reclamación, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deben enviarse a la dirección de correo **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

**Artículo 17. Testigos electorales.** Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de votación, cada candidato podrá designar un (1) testigo electoral (la designación es opcional), quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección. Para el efecto, los candidatos deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su dirección de correo electrónico, un mensaje al correo electrónico **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: *Designación testigo electoral*, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico del testigo.

**Artículo 18. Votación de profesores de planta.** Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, el director del Departamento de Biología será elegido por los profesores de planta adscritos al mismo.

La votación electrónica se realizará ingresando al aplicativo de votación electrónica ubicado en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección del director del Departamento de Biología periodo 2023-2026*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU Manual de usuario votación electrónica*.



RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

**Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026**

En la fecha establecida para realizar la votación de acuerdo con el calendario de la presente resolución, previo a la hora de inicio de la votación, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de apertura*, en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación a la hora determinada en el calendario. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU - Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

**Parágrafo.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de votación y garantizará que en ningún caso un elector pueda participar en la votación más de una vez.

**Artículo 19. Acta de elección.** La Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de elección*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y de los testigos electorales.

**Artículo 20. Voto en blanco.** Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, se repetirá el proceso de elección sin la participación del candidato o los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 21. Empate.** Como estrategia de desempate se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR004GGU - Acta de elección*.

**Parágrafo 1.** Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: A través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá individualmente el nombre de cada empatado por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al aspirante elegido.

**Parágrafo 2.** Los candidatos que participen en el desempate al menos deberán contar con un voto.

**Artículo 22. Anulación de la votación electrónica.** Los resultados de la votación electrónica al igual que el acta de elección se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de votación, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la votación electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

**Parágrafo.** En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la votación electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.



RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

**Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026**

**Artículo 23. Publicación de resultados de la votación.** Los resultados de la votación electrónica serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente resolución, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección del director del Departamento de Biología periodo 2023-2026*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva dirección de correo electrónico institucional.

**Artículo 24. Designación.** De acuerdo con los resultados registrados en el formato *FOR004GGU-Acta de elección*, el Rector expedirá la resolución de designación del director de Departamento de Biología.

Según lo establecido en el numeral 3 del artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006 del Consejo Superior, el director será designado para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión.

La resolución de designación, será publicada en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Elección del director del Departamento de Biología periodo 2023-2026*.

**Artículo 25. Posesión.** El director del Departamento de Biología elegido se posesionará ante el Rector de la Universidad en la fecha que se establezca para tal fin.

**Artículo 26. Calendario.** El proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, la página web institucional y demás medios de comunicación institucional	3 de agosto de 2023
2	Conformación de la Comisión Veedora	4 de agosto de 2023
3	Designación de director de departamento <i>ad hoc</i>	Entre 8 y 9 de agosto de 2023
4	Inscripción de aspirantes a director de Departamento de Biología	Desde las 8:00 a.m. del 10 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 24 de agosto de 2023
5	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte del Consejo del Departamento de Biología	Entre 25 y 29 de agosto de 2023
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido	30 de agosto de 2023
7	Remisión a Secretaría General del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, por parte del Consejo del Departamento de Biología	31 de agosto de 2023
8	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	1 de septiembre de 2023
9	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 4 y 5 de septiembre de 2023
10	Respuesta a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados, por parte del Consejo del Departamento de Biología	Entre 6 y 7 de septiembre de 2023
11	Remisión a Secretaría General del listado final de candidatos, por parte del Consejo del Departamento de Biología	8 de septiembre de 2023
12	Publicación del listado final de candidatos, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa	11 de septiembre de 2023





RESOLUCIÓN N°. 0575 DE 28 JUN. 23

**Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de elección del director del Departamento de Biología de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023 – 2026**


No.	ETAPA	FECHA
13	Panel de los candidatos en el Departamento de Biología	Entre 12 y 18 de septiembre de 2023
14	Envío de claves para la votación electrónica	15 de septiembre de 2023
15	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 18 y 20 de septiembre de 2023
16	Designación de testigos electorales	19 de septiembre de 2023
17	Votación de los profesores de planta para la elección del director de Departamento de Biología	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 21 de septiembre de 2023
18	Publicación de resultados de la votación de los profesores de planta	22 de septiembre de 2023
19	Designación del director de departamento de Biología	Entre 25 y 29 de septiembre de 2023

**Artículo 27. Causales para declarar desierto el proceso.** El proceso se declarará desierto para la elección del director del Departamento de Biología que no cuente con mínimo un (1) aspirante durante el periodo de inscripción de aspirantes, verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción, publicación del listado final de candidatos o en caso de que un único candidato obtenga cero (0) votos en los resultados de votación. Caso en el cual se dará cumplimiento al numeral 1 del artículo 1 del Acuerdo 059 de 2006 “Cuando en la convocatoria no se inscriban aspirantes, el Rector deberá convocar nuevamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y de no presentarse inscritos una vez más, el Rector nombrará al director del respectivo Departamento”.

**Artículo 28. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **28 JUN. 23**



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**  
Rector

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General

Revisó: Diana Acosta Afanador – SGR

Proyectó: Diana Maritza Cortés – SGR